

RESOLUCION -D- N° 189/2012

**Salta, 5 de Junio de 2012
Expediente N° 12.313/08**

VISTO: Las Resoluciones CD Nros. 331/11 y 094/12, mediante las cuales se aprueba el informe elevado por la Comisión que entendió en la Evaluación de Permanencia del Prof. Héctor Mario Bridoux; y se rechaza la impugnación interpuesta al mencionado informe; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 74 de las presentes actuaciones, el Dr. Fermin Aranda, representante del Prof. Héctor Mario Bridoux, solicita mediante nota, se le indique cuales son los recursos que se pueden interponer en contra de la Resolución CD N° 094/12 y el plazo dentro del cual deben articularse los mismos.

**POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Notificar al Prof. Héctor Mario BRIDOUX, que contra la Resolución CD N° 094/12, podrá interponer lo que establece el artículo 31 de la Resolución CS N° 014/04 y modificatorias – Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta – que a continuación se transcribe: *“La resolución recaída sobre la Evaluación será en todos los casos debidamente debidamente fundada y comunicada al interesado, quién dentro de los cinco (5) días posteriores podrá impugnarla ante el Decano, por defectos de formas, de procedimientos o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos. La impugnación será tratada y resuelta por el Consejo Directivo, dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de su presentación; la resolución será notificada al interesado, quién podrá interponer recurso jerárquico ante el Consejo Superior dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la resolución. El recurso, debidamente fundamentado, se presentará ante el Consejo Directivo que lo elevará con todo lo actuado al Consejo Superior, quién dictará resolución, previo dictamen de Asesoría Jurídica, dentro de los veinte (20) días de recibido”.*

RESOLUCION -D- N° 189/2012

Salta, 5 de Junio de 2012
Expediente N° 12.313/08

ARTICULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, el interesado y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA